

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. OBJETIVO GENERAL .....	3
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	3
3. ALCANCE .....	3
4. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	4
5. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 .....	6
6. POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	7
7. GOBIERNO ABIERTO PARA BOGOTÁ D.C.....	8
8. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.....	9
8.1 Exploración con las áreas sobre acciones con Participación Ciudadana.....	9
8.2 Acciones de Participación Ciudadana generadas en el Marco de la Política Institucional de Transparencia. ....	14
8.3. Programa participación para la transformación: .....	17
9. SEGUIMIENTO Y MONITOREO .....	28
10. REFERENCIAS .....	28

## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud del artículo 104 de la ley 1757 de 2015, *por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se compromete a la formulación de un Plan de Participación Ciudadana con el fin de asegurar la participación activa de la ciudadanía en temas esenciales como la planeación del desarrollo, políticas sociales, convivencia ciudadana, reconciliación e inclusión de poblaciones históricamente excluidas.

En este contexto, se presenta el Plan de Participación Ciudadana que se alinea con los atributos fundamentales que la ley 1757 de 2015 otorga al derecho a la participación. Estos atributos incluyen la disponibilidad de condiciones para contribuir a la construcción de lo público, el acceso a la libre expresión, asociación, movilización y protesta social, la calidad de información relevante y la garantía de sostenibilidad en el tiempo de los procesos de participación ciudadana.

Este plan se enmarca además en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, específicamente en la Dimensión "Gestión con valores para resultados", donde se establece la "Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública". También se alinea con el propósito de Gobierno Abierto de Bogotá, contenido en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024, que busca construir una región con gobierno abierto, transparente y una ciudadanía consciente del siglo XXI.

En consonancia con los objetivos estratégicos de la Secretaría, que incluyen el control y prevención del delito, la mejora de la convivencia en Bogotá, el fortalecimiento de la confianza en las autoridades y la generación de una mayor corresponsabilidad ciudadana, el Plan de Participación Ciudadana se erige como un elemento fundamental en el horizonte del eje de acción de la institución.

En respuesta al llamado nacional y distrital de acciones centradas en la participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia invita a la ciudadanía para trabajar en corresponsabilidad por los territorios de la ciudad, desde lo barrial hasta lo distrital con el propósito de construir procesos ascendentes en convivencia, prevención, cultura ciudadana y participación, incidiendo directamente en la disminución de delitos, violencias y acciones contrarias al bienestar común.

En virtud de que la gestión de la seguridad y la convivencia requiere la participación decidida de la autoridad administrativa, policial y de las comunidades afectadas para dinamizar proyectos orientados a incentivar el sentido de corresponsabilidad, el involucramiento activo de la ciudadanía y el fortalecimiento de personas, grupos y comunidades a través del programa "Participación para la Transformación" se materializa este compromiso, como una apuesta conjunta.

En este orden de ideas, se destaca la relevancia de la estrategia de Fortalecimiento a grupos de ciudadanos comprometidos con la seguridad y convivencia, siendo esta transversal a todas las estrategias.

Por otro lado, se suma la emisión del Decreto 537 del 15 de noviembre de 2023, por medio del cual se adopta la *Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038*, como un instrumento orientador de los planes y programas sectoriales, en aras de garantizar la sostenibilidad de las acciones que contribuirán al mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana, acceso a la justicia y la construcción de paz y reconciliación en el Distrito Capital.

Este Plan de Participación Ciudadana se alinea con un enfoque integral que va más allá de la gestión institucional y policial, involucrando activamente a la ciudadanía en la construcción de un entorno seguro, convivencial y participativo para Bogotá del siglo XXI.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Establecer, definir y promover espacios físicos y virtuales que permitan la participación de la ciudadanía y grupos de interés a través de una comunicación bidireccional de la gestión misional y administrativa de la Secretaría con el propósito de promover la participación activa en la toma de decisiones, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas frente a la prestación de servicios, asegurando la transparencia en la gestión de la Administración Pública.

### 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar e implementar campañas de concientización y promoción que motiven la participación de la ciudadanía y grupos de interés en los procesos de toma de decisiones.
- Establecer plataformas digitales y presenciales que permitan a la ciudadanía expresar sus opiniones, sugerencias y preocupaciones de manera efectiva.
- Facilitar espacios de diálogo y consulta que promuevan la colaboración entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la comunidad, buscando la identificación conjunta de soluciones y el mejoramiento continuo de los servicios institucionales

## 3. ALCANCE

Este plan tiene un alcance integral que abarca tanto las acciones de participación ciudadana como el control social en el ámbito de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, su enfoque se extiende a nivel interno y externo, a nivel distrital. Incluye instancias, estrategias y acciones que buscan promover activamente la participación de los ciudadanos de Bogotá, permitiéndoles influir de manera significativa en las decisiones adoptadas por la entidad.

El plan se orienta a fomentar la interacción y colaboración entre la Secretaría y sus grupos de interés. En este contexto, se presta atención especial a las instancias y estrategias que facilitan la participación ciudadana, ya sea a través de mecanismos formales o iniciativas más informales que involucren a los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones.

Además, el alcance se extiende a las esferas distritales y locales, reconociendo la importancia de adaptar las estrategias a las dinámicas específicas de cada área.

#### **4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

A continuación, se presenta de manera cronológica la relación de normas y actos administrativos aplicables al Plan de Participación Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, comenzando por las normativas de orden nacional y posteriormente abordando las de índole Distrital. Entre las disposiciones normativas se incluyen dos Políticas Distritales del CONPES, así como el Decreto 537 del 15 de noviembre de 2023 Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

Es importante destacar que la selección y aplicación de este marco normativo no solo se basó en la fundamentación jurídica, sino que también anticipó la identificación de escenarios y formas en las cuales se manifiesta la participación ciudadana en las entidades. Este enfoque integral no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que también busca una comprensión profunda de los diversos contextos en los que se implementará el Plan de Participación Ciudadana, asegurando así su efectividad y alineación con los principios y valores consagrados en las normas y políticas establecidas.

Del Orden Nacional	
NORMATIVIDAD	APLICABILIDAD
Constitución Política de Colombia	<p>De acuerdo con el artículo 1º de la Constitución de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado como una república unitaria democrática, participativa y pluralista Implícita en este planteamiento estaba la idea de que la democracia representativa y los procesos electorales que la acompañan, resultaban insuficientes para conocer las necesidades ciudadanas y mucho menos para atender esas necesidades a través de políticas públicas satisfactorias.</p> <p>La misma Carta Política en su artículo 2º, al precisar los fines del Estado, señala que uno de ellos es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y cultural de la nación."</p> <p>Reafirmando lo anterior, el artículo 3º de la Carta Política señala que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, que la puede ejercer directamente (democracia directa) o por medio de sus representantes</p>

	(democracia representativa), en los términos que la Constitución establece. Se daba así también un salto cualitativo al hacer el tránsito de un sistema político basado en la soberanía nacional a otro basado en la soberanía popular.
Ley 489 de 1998 – “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.	En el Capítulo VIII Democratización y Control Social de la Administración Pública, el Artículo 32 modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, expresa “Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Ley 850 de 2003 – Sobre las Veedurías Ciudadanas	Artículo Primero las Veedurías ciudadanas como “el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”.
Ley 1757 de 2015 - Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Toda la Norma Plantea como su objeto “promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”. La Ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto y las normas que regirán la participación democrática de las organizaciones civiles.
Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: (...) 8. Participación ciudadana en la gestión pública
<b>Del Orden Distrital</b>	
<b>Normatividad</b>	<b>Aplicabilidad</b>
El Decreto 448 de 2007 Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana	Artículo dos como “un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes asociaciones, alianzas – temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. En el mismo Artículo plantea como objetivos de este Sistema la promoción y fortalecimiento de la cultura democrática en la gestión de los asuntos públicos y colectivos; la realización de acciones de coordinación interinstitucional para organizar la oferta pública en participación; la articulación entre organizaciones e instancias sociales con las instituciones del Estado, para fortalecer y elevar las capacidades de movilización, gestión y concertación de las organizaciones sociales ante las autoridades administrativas; la coordinación de acciones para garantizar la participación de la ciudadanía y sus organizaciones, mediante la deliberación, concertación y decisión en la formulación, ejecución, control social, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; la aplicación de la participación ciudadana en temas estructurales y estratégicos.
Acuerdo 321 de 2008 por el cual se establecen las de las Juntas Zonales de Seguridad.	Con el Acuerdo 657 de 2016 (Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020), se derogaron algunos artículos del 321 (4, 5, 6 y 7), e incluyó el Artículo 101 que definió Modificase el artículo segundo del Acuerdo Distrital 321 de 2008, el

	cual quedará así: "Artículo 2. Las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como órganos de comunicación y participación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- del Distrito Capital y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana, serán organizadas en su funcionamiento por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia."
Decreto 477 de 2023 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones"	La Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034, es el marco de acción de la Administración Distrital en materia de promoción y garantía del derecho a la participación, para avanzar en el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de una sociedad más justa, basada en la construcción colectiva de lo público.
Decreto 819 de 2019 "Por medio del cual se organiza el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."	Establecimiento de los mecanismos pertinentes para la organización de las Instancias las instancias locales de coordinación institucional en los niveles del Consejo de Gobierno; en genérico los Consejos Locales; las Comisiones Locales y los Comités Locales. Sobre las instancias de participación ciudadana identifica que se hará un trabajo con los Sectores para la reglamentación de las instancias del Sistema y la armonización normativa que pudiera requerirse y proceder con una caracterización de las instancias locales de participación, según su objeto y funciones y adelantar una armonización normativa para unificar las instancias de participación con los sectores de la administración distrital. La creación de nuevas instancias de participación requeriría la aprobación de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría General y de Planeación, previa aprobación del IDPAC y la Secretaría de Gobierno. (Decreto 819 del 26 de diciembre de 2019)
Resolución No. 0226 de 2022, "Por medio de la cual se emiten lineamientos para la implementación y Reglamentación de las Redes de Cuidado y del Sello Ciudadano".	La SDSCJ, con el fin de controlar y prevenir el delito en la ciudad, desarrolla acciones y estrategias que permitan aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia, dentro de las cuales se encuentran las Redes de Cuidado. Es así que, las Redes de Cuidado se enmarcan en una estrategia distrital orientada a la construcción de confianza, la convivencia pacífica y la seguridad, mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana incidente, atendiendo los factores de riesgo de los comportamientos contrarios a la convivencia, las violencias y los delitos en el Distrito Capital. Para tal fin la resolución representando un instrumento de validación, implementación y seguimiento a la estrategia.
Decreto 537 del 15 de noviembre de 2023 Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"	La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación es el marco de acción social, político e institucional, que considera valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Distrito, en corresponsabilidad con la sociedad, para disminuir los factores y hechos que inciden en los comportamientos contrarios a la convivencia, la comisión de delitos, y el acceso a la justicia de la ciudadanía, y la consolidación e implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad y la reconciliación que incluye a la población víctima, excombatientes y comunidades de las zonas PDET.
Resolución 387-2022	Por medio de la cual se adopta el Plan de Fortalecimiento de Grupos Ciudadanos.

## 5. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2024

En el contexto del Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental" 2020-2024", la Participación Ciudadana emerge como un elemento fundamental presente en distintos aspectos del Plan, desde su visión de ciudad hasta sus enfoques estratégicos, se destaca la participación como un derecho crucial para la interacción ciudadana con el Gobierno Distrital.

El Plan reconoce la participación ciudadana como un medio para construir colectivamente, generar confianza y empoderar a los ciudadanos en la defensa de sus intereses y los de la ciudad, esto materializado en el modelo de Gobierno Abierto, que fomenta encuentros constantes con la ciudadanía y la operación de un mecanismo digital para la promoción de causas e iniciativas locales.

En el marco de la Ley 1757 de 2015, se planifica específicamente la promoción del derecho a la participación de todas las personas y entidades organizadas en decisiones de la Administración Distrital. Además, se establece la implementación de escenarios de encuentro constante con la ciudadanía y la operación de un mecanismo digital para promover y tramitar causas o iniciativas locales. De igual manera, se aborda la participación con un enfoque inclusivo, considerando la incidencia de niños y niñas a cargo de la Secretaría de Educación Distrital, así como la inclusión del enfoque de género y diferencial.

En el propósito tres del Plan, que busca inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo, se establece la meta estratégica de fortalecer grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y seguridad.

En el propósito cinco, centrado en construir Bogotá como una región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, se define una meta estratégica de implementar un modelo de Gobierno Abierto bajo los pilares de transparencia, participación y colaboración e innovación pública. Esto se traduce en la creación de un Programa de Gobierno Abierto que prioriza la utilización intensiva de plataformas virtuales y herramientas TIC para facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información del Distrito.

La estrategia del Programa se estructura en tres pilares: transparencia y rendición de cuentas, participación vinculante en la formulación de planes y políticas, y colaboración de la ciudadanía para la búsqueda de soluciones. Además, se planifica la creación de un Laboratorio de Innovación Pública y Social para abordar conjuntamente retos de interés público. Este enfoque integral del Plan demuestra un compromiso decidido con la participación ciudadana como motor fundamental para el desarrollo y el fortalecimiento de la comunidad en Bogotá.

### **6. POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Aunque el tema de Transparencia no se centra explícitamente en la participación ciudadana, esta última se vincula directamente con los procesos de control de la gestión pública. Además, las prácticas transparentes se asocian con elementos fundamentales para la participación ciudadana calificada, como la información, la comunicación y la apertura de los procesos institucionales a la verificación ciudadana. En este sentido, este documento distrital examina la consideración de los elementos marco sobre participación ciudadana dentro de los temas estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Política de Transparencia busca garantizar buenas prácticas de No Tolerancia con la Corrupción, fundamentada en la evidencia de delitos contra la administración pública y la búsqueda del fortalecimiento del Estado y la Gobernabilidad democrática (Veeduría Distrital, Secretaría General y Secretaría Distrital de Gobierno. Pp. 12-14).

El documento de la política destaca que el índice de transparencia de Bogotá se basa en tres elementos de verificación: visibilidad, acceso a la información pública y la identificación de riesgos y el control y la sanción. Sin embargo, enfrenta desafíos, como el bajo nivel de incidencia de las instancias de participación y debilidades en la entrega de información en los procesos de rendición de cuentas (Ibídem. P 14-15).

La Política aborda el concepto de Integridad, definido como la posibilidad de que la información real de una entidad pueda ser consultada por los sujetos afectados por ella, permitiéndoles tomar decisiones informadas. La información relevante debe ser oportuna, confiable y accesible para los interesados, y la transparencia se estructura desde tres pilares: acceso a la información pública, participación ciudadana para la toma de decisiones y colaboración como forma de corresponsabilidad y concreción (Ibídem. P .30).

Desde el enfoque de los derechos civiles y políticos, la política define la participación ciudadana como la facultad de todo ciudadano de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Se sustenta en la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2020-2034 del Sistema Nacional de Derechos Humanos, que incluye la gestión pública transparente y la lucha contra la corrupción como componentes clave.

Entre las políticas distritales relacionadas se encuentran la Política Distrital de Participación Incidente y la de Cultura Ciudadana. El objetivo general de la Política de Transparencia es fortalecer las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas. Sus principios incluyen transparencia, participación ciudadana y colaboración. El objetivo específico No. 4 busca fortalecer las capacidades institucionales en el Distrito Capital, y el Decreto Distrital 189 de 2020 se expidió en el marco de esta política.

### **7. GOBIERNO ABIERTO PARA BOGOTÁ D.C.**

El Modelo del Gobierno Abierto de Bogotá se define en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, estableciendo pautas específicas para su implementación a través de la Circular 005 de 2020, emitida por la Alcaldesa Mayor. Según este documento, el Gobierno Abierto de Bogotá (GAB) se concibe como "un conjunto de estrategias, principios y compromisos de gestión destinados a facilitar una relación democrática y transparente entre la Administración Distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información". y la Comunicación (TIC)". Se enfatiza que el papel de las TIC no busca reemplazar otros mecanismos de interacción, sino optimizarlos para "fortalecer y mejorar el desempeño de los canales presenciales, análogos y virtuales".

Este modelo aspira a transformar la gestión pública hacia una "gobernanza inteligente", empoderando tanto a los servidores públicos como a la ciudadanía. Busca generar una transformación cultural en el uso de las TIC para favorecer la "democracia digital y la

ciberciudadanía". Basado en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto de 2016, expedida por Colombia, el GAB se estructura en cuatro pilares fundamentales:

- i) Transparencia y acceso a la información pública;
- ii) Rendición de cuentas públicas;
- iii) Participación ciudadana;
- iv) Colaboración e innovación pública ciudadana.

Los pilares adoptados por el modelo transparencia, participación, colaboración y servicio a la ciudadanía se consideran dimensiones interrelacionadas y complementarias para lograr una transformación cualitativa en las relaciones entre el Distrito y la Ciudadanía.

La Directiva No. 5 de 2020 de la Alcaldesa orienta los principios fundamentales que regulan la implementación del modelo de gestión en la Ciudad:

**Gobierno transparente:** Informes continuos sobre las acciones y procesos, rendición de cuentas con diálogo ciudadano, y control social que da valor a lo público.

**Función pública orientada a la ciudadanía:** Prestación de servicios mejorados, con un uso intensivo de las TIC.

Participación incidente y directa: Colaboración conjunta para la búsqueda de soluciones (ciudadanía, academia, sector privado) y toma de decisiones conjuntas (presupuestos y políticas públicas).

**Diálogos para la paz y la reconciliación:** Fomento de una democracia incluyente que reconoce las iniciativas ciudadanas para la paz.

**Lucha contra la corrupción:** Gestión pública basada en la transparencia e integridad, sin tolerancia con la corrupción, e involucramiento de la participación ciudadana y los Entes de Control.

### 8. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Después de un análisis detenido de las normas y documentos directrices que abordan la participación ciudadana, así como de los elementos que delimitan las modalidades en las que esta se lleva a cabo, a continuación, se detallan algunas iniciativas que actualmente están en marcha en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Estas acciones se alinean con los argumentos previamente expuestos, aunque su implementación puede haberse concretado o no, evidencia un compromiso con la promoción de la participación ciudadana.

#### 8.1 Exploración con las áreas sobre acciones con Participación Ciudadana.

La Oficina Asesora de Planeación ha llevado a cabo una tarea de identificación de las acciones destinadas a fomentar la participación ciudadana realizadas por las diversas áreas dentro de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Este proceso se basó en la implementación de un formato de consulta que fue distribuido a todas las áreas de la entidad, el cual incluyó preguntas abiertas diseñadas para aclarar las prácticas que las áreas estaban considerando como acciones de participación ciudadana y se accedía a través del enlace:

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=LWWWsNsjUUeqfgSyJ2euw5O0svvFs-JFj3rKx7UqrH9UMEJNUUFERzIXvk1LUU8yUIBTVVFEQIJGSS4u>

A continuación, se detallan algunas de las respuestas proporcionadas por las áreas, ofreciendo así un panorama que permite identificar qué acciones se están desarrollando con un enfoque de participación ciudadana y qué actores participan en dichos procesos:

Preguntas	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Control Interno	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
¿Ha tenido reuniones con la comunidad o representantes para conocer las inquietudes de las personas en relación con la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia?	NO	NO	NO	SI	SI
En caso afirmativo, por favor, proporcione una breve descripción de estas reuniones:				A través de la Estrategia de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos y sus seis líneas de acción en especial las Redes de Cuidado en el marco de la ruta de participación para la transformación, se desarrollan reuniones, encuentros y actividades constantes con comunidad.	Se han realizado jornadas de justicia móvil y ferias de servicios en las localidades del Distrito donde se socializa la oferta institucional y se orientan casos a los ciudadanos. De igual manera, en las Casas de Justicia se realizan talleres para el abordaje de conflictos.



<b>¿Ha mantenido reuniones con miembros de la comunidad o representantes con el fin de colaborar en la planificación y ejecución de acciones conjuntas relacionadas con la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia?</b>	NO	NO	SI	SI	NO
<b>Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, por favor, brinde una breve descripción de estas reuniones:</b>	No aplica	no aplica	Somos Casa Libertad, siempre estamos abiertos a escucharlos y trabajar por ellos a través de las redes de apoyo que tienen.	En el marco de la Ruta de participación de las Redes de Cuidado se elabora el análisis situacional como elemento de diagnóstico de problemáticas y planeación de acciones en pro de la prevención y el control de delitos.	No
<b>¿Ha proporcionado información y atendido las solicitudes de la ciudadanía?</b>	SI	NO	SI	SI	SI
<b>En caso afirmativo, por favor, proporcione una breve descripción de la información entregada y las solicitudes atendidas</b>	Se atienden la totalidad de todas las solicitudes que realizan las Personas Privadas de la Libertad, los visitantes y demás partes interesadas que hayan manifestado alguna necesidad.		Se recibe a los usuarios y equipo de trabajo en sus consultas y se brindan las recomendaciones e información de aliados que puedan responder a las solicitudes.	Por medio director en reuniones, por medio de derechos de petición	Se remiten los casos dependiendo el conflicto en las Casas de Justicia a las entidades competentes.
<b>¿Dispone de un sistema de buzones de sugerencias?</b>	NO	NO	SI	NO	SI

<p><b>Si no tiene un buzón de sugerencias tradicional pero recibe PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) de forma electrónica, por favor, indique su método o ubicación electrónica de recepción</b></p>	<p>Por medio de SIGA</p>	<p>No aplica</p>	<p>A través de SIGA</p>	<p>SIGA</p>	<p>En cada una de las Casas de Justicia del Distrito.</p>
<p><b>¿Puede identificar alguna gestión o procedimiento actualmente en curso en su área que podría beneficiarse de la inclusión de la participación ciudadana?</b></p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>		<p>NO</p>	<p>NO</p>
<p><b>Si su respuesta a la anterior pregunta fue afirmativa, por favor cuales gestiones o procedimientos</b></p>	<p>En las encuestas de satisfacción las PPL que recuperan su libertad y los visitantes de la PPL, manifiestan de manera escrita los aspectos a mejorar, los cuales son consolidados por la Líder Operativo de Calidad y son expuestos mensualmente en el Comité Primario de la Cárcel Distrital</p>			<p>La estrategia desde de la Dirección de prevención equivale a una parte importante de la promoción y cumplimiento constitucional de la participación desde la SDSCJ, lo cual equivale q ver cómo desde otras áreas también se trabaja en lo mismo, lo cual implica crear una sola área de participación o por lo menos un comité técnico con relación a este tema.</p>	

<p><b>Mencione las actividades o acciones específicas de participación ciudadana que podrían surgir a partir de las gestiones o procedimientos que actualmente lleva a cabo su área.</b></p>	<p>Generar un buzón de sugerencias electrónico en el punto donde se inscriben los visitantes de la PPL Llevar a nivel Directivo los comentarios que realizan las PPL y los visitantes en las encuestas de satisfacción, para que se tomen acciones efectivas y se les realice el debido seguimiento.</p>	<p>Ninguna, teniendo en cuenta que en ningún rol de la Oficina de Control Interno se enmarca el contacto directo con la ciudadanía.</p>	<p>Podríamos convocar a la población usuaria a espacios para que puedan dar a conocer las dudas que tienen frente al servicio que se presta en CL</p>	<p>Continuar con la estrategia</p>	
<p><b>En caso de haber seleccionado "NO", le agradeceríamos que proporcionara una explicación de las razones por las cuales no se pueden llevar a cabo ejercicios de participación en los procesos o procedimientos de su área. Puede enumerar hasta tres razones distintas:</b></p>	<p>No aplica</p>	<p>En ningún rol de la Oficina de Control Interno se enmarca el contacto directo con la ciudadanía.</p>		<p>N/A</p>	<p>Los servicios se encuentran documentados y en operación.</p>
<p><b>¿Qué experiencias exitosas o mejores prácticas en participación ciudadana se pueden identificar dentro de nuestra Secretaría o en otros contextos similares que podrían servir de inspiración para fortalecer nuestros esfuerzos en este ámbito?</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que las encuestas de visitantes se realizan a los visitantes de las PPL, se debería consultar cuales son las principales preocupaciones que tienen con relación a la permanencia de sus familiares dentro de la Cárcel Distrital, para analizar si se puede dar respuesta a esta necesidad.</p>	<p>Continuar con la estrategia de rendición de cuenta, dándole la importancia a los espacios de dialogo con la ciudadanía. Incorporar las estrategias de seguridad en la ciudad.</p>	<p>Una experiencia exitosa en Casa Libertad está dada por la apertura a las posibilidades que tiene la población de conversar directamente con el coordinador del programa y que recibe sus comentarios siempre para mejorar las situaciones propias del proceso en el programa.</p>	<p>Redes de Cuidado</p>	<p>Falta de seguimiento y competencia de la SDSCJ con los casos remitidos a las entidades operadoras de justicia.</p>

## 8.2 Acciones de Participación Ciudadana generadas en el Marco de la Política Institucional de Transparencia.

### Formulación de Planes y proyectos

**Pla Operativo de la estrategia de fortalecimiento de grupos ciudadanos que se adoptó mediante la Resolución 387 de 2022:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, conocida como el "Programa de Transparencia y Ética Pública", se establece la obligación de elaborar anualmente dicho programa en todas las entidades a nivel nacional, departamental y municipal. Este debe ser publicado a más tardar el 31 de enero de cada año y destaca, en su componente esencial de transparencia, el numeral 6, enfocado en Participación e Innovación en la Gestión Pública, que abarca: Inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, Desarrollo de iniciativas innovadoras mediante articulación institucional y el establecimiento de redes de innovación pública.

Para llevar a cabo este proceso, se siguen los lineamientos distritales, aplicando metodologías existentes que aseguran la efectiva participación ciudadana. A continuación, se detallan algunas de estas metodologías con el propósito de involucrar a la ciudadanía como un actor clave en la lucha contra la corrupción, promoviendo el control social, el uso de información pública, incentivando la denuncia y fortaleciendo la apropiación de lo público.

Etapa de la metodología	Reto público virtual	Mini public	Espacios de consulta
Definir el alcance temático del espacio	La entidad debe iniciar la implementación del Reto Público Virtual estableciendo el conjunto de temáticas que serán revisadas con la ciudadanía; además, debe identificar si quiere recoger ideas en todos los componentes del Programa de transparencia y ética pública, en algunos de ellos, o sobre algún asunto muy particular.	La entidad debe iniciar la planeación del Mini Public definiendo el conjunto de temáticas incluidas del Programa de transparencia y ética pública que serán objeto de diálogo con la ciudadanía participante del proceso	La entidad debe identificar si quiere recoger ideas en todos los componentes del Programa de Transparencia y ética pública, en algunos de ellos, o sobre algún asunto en particular.
Prepararla información	Preparar la información a partir de los temas que estén presentando mayor demanda ciudadana o preocupaciones detectadas la caracterización de los grupos de valor.		
Convocatoria	La entidad debe identificar los stakeholders o agentes participantes	Se realiza de manera aleatoria utilizando bases de datos ordenadas o una convocatoria simple tomando en cuenta la	La entidad debe privilegiar esquemas de

Etapa de la metodología	Reto público virtual	Mini public	Espacios de consulta
	<p>en el desarrollo del reto. Además, debe evitar exclusiones de grupos y sectores y lograr la presencia de la ciudadanía no organizada en el desarrollo de los diferentes retos.</p>	<p>cantidad de grupos de trabajo. Además, debe contar con la presencia de expertos y académicos en los temas a discutir.</p>	<p>representación ciudadana de recurrente interacción. Por ejemplo: a. Instancias de participación ciudadana b. organizaciones sociales y movimientos ciudadanos c. Otros actores como gremios, sector privado empresarial, organismos de cooperación internacional.</p>
<p>Definición de la metodología del espacio</p>	<p>Se deben definir las preguntas concretas que sesometen a diálogo con la ciudadanía para encontrar diversas propuestas de soluciones a los problemas públicos.</p>	<p>Hacer uso de metodologías propias que hayan servido en otros escenarios para fomentar los aportes ciudadanos o adoptar las siguientes recomendaciones metodológicas: a. Grupos de trabajo: encuestas deliberativas conferencias de consensos.</p>	<p>Hacer uso de metodologías propias que utilice con las instancias de participación y las organizaciones sociales para discutir aportes ciudadanos o apoyarse en los señalados para el desarrollo de los Mini Publics o en repositorios de metodologías participativas</p>
<p>Sistematización del espacio</p>	<p>La entidad debe recolectar, procesar y evaluar cada una de las respuestas ciudadanas y sistematizarlas en una matriz diseñada para el seguimiento al Reto Público.</p>	<p>La entidad debe recolectar, procesar y evaluar cada una de las respuestas ciudadanas y sistematizarlas en una matriz diseñada para los Mini Public.</p>	<p>La entidad debe recolectar, procesar y evaluar cada una de las respuestas ciudadanas y sistematizarlas en la matriz diseñada para el Espacio de consulta</p>
<p>Publicación de los resultados</p>	<p>La Entidad debe publicar los efectos concretos del proceso de consulta en el diseño del Programa de Transparencia y ética pública utilizando los mismos canales a través de los que fue socializado el Reto Público Virtual, señalando cuantas propuestas ciudadanas fueron recogidas, cuantas y en donde fueron incluidas en el Programa de transparencia y ética pública y cuantas no fueron acogidas.</p>	<p>La Entidad debe publicar los resultados señalando cuantas propuestas ciudadanas fueron recogidas y en donde fueron incluidas en el Programa de Transparencia y ética pública cuantas no fueron acogidas. Se recomienda: a. Enviar resultados a los participantes Socializar masivamente los resultados del ejercicio.</p>	<p>La Entidad debe publicar los resultados señalando cuantas propuestas ciudadanas fueron recogidas y en donde fueron incluidas en el Programa de Transparencia y ética pública, cuantas no fueron acogidas. Se recomienda: a. Enviar resultados a los participantes de los espacios. Socializar masivamente los resultados del ejercicio.</p>

**Participación en Proyectos de Inversión:** La participación en la formulación de Proyectos de Inversión seguirá la estrategia definida para la elaboración del Plan de Desarrollo Distrital y se llevará a cabo en ciclos cuatrienales.

**Involucramiento en Otros Planes Institucionales:** La metodología de formulación de cada uno de los planos institucionales se establecerá de acuerdo con los actores involucrados, ya sean internos, externos o una combinación de ambos.

### **Estrategia de Rendición de Rendición de Cuentas**

Se diseñará anualmente una estrategia de rendición de cuentas, siguiendo el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos distritales. A partir de esta estrategia, se llevarán a cabo las siguientes actividades con participación ciudadana:

**Diálogos Ciudadanos:** se efectuarán convocatorias abiertas o segmentadas según los grupos de interés abordarán temas relacionados con la gestión de la entidad. Durante estos encuentros, se establecerán compromisos, registrados en la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.

**Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:** se realizará una convocatoria anual para todos los grupos de interés, permitiendo la participación en el espacio principal de rendición de cuentas. Durante esta audiencia, se abordarán las inquietudes de la ciudadanía, estableciendo compromisos que se registrarán en la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.

**Consultas Ciudadanas:** trimestral se publicarán formularios para consulta ciudadana. Estos formularios permitirán identificar temas de interés, necesidades y expectativas sobre la gestión de la entidad, orientando los espacios de diálogo ciudadano.

**Publicación de Información:** trimestralmente se publicará el informe de rendición de cuentas/ gestión, destacando los avances administrativos y misionales. Además, se actualizará el micrositio de rendición de cuentas <https://scj.gov.co/es/transparencia/rendicion-de-cuentas> con información detallada sobre convocatorias, presentaciones, informes y respuestas relacionadas con los espacios de diálogo.

### **Gobierno Abierto Bogotá**

La Entidad adoptará medidas con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva 005 de 2020, integrándolas con las actividades desarrolladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Asimismo, la administración distrital, comprometida con la meta de establecer un modelo de gestión fundamentado en los principios del Gobierno Abierto de Bogotá, participa activamente en la iniciativa de Open Government Partnership. Esta iniciativa engloba a aproximadamente 79 países, con el propósito de transformar de manera significativa la relación entre las administraciones públicas, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil. Los pilares

esenciales son la transparencia, entendida como la luz que disipa la oscuridad; la participación ciudadana, que construye puentes entre los gobiernos y la ciudadanía; y la colaboración, que representa una fase avanzada en las relaciones con la sociedad civil, todo ello con el objetivo fundamental de mejorar la prestación de servicios para el ciudadano.

Se emitirán directrices para impulsar las líneas de acción:

- Causas Ciudadanas.
- Consultas Ciudadanas.
- Plan de apertura de datos abiertos.
- Laboratorios Cívicos.
- Presupuestos Participativos.

En el caso de este último, se brindará asesoramiento a las Alcaldías Locales en la formulación de propuestas, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y viabilidad del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia. Dichas propuestas serán evaluadas mediante la plataforma: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/#/home> .

### **Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 y de acuerdo con el esquema de publicación correspondiente, se llevará a cabo la divulgación de la información relacionada con la gestión de la Entidad.

### **Botón Participa**

En consonancia con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 y la Directiva 005 de 2021, se llevará a cabo la divulgación de información relevante para los grupos de interés. Esta incluye detalles sobre las actividades de participación ciudadana, el calendario de eventos, proyectos de concreción con la ciudadanía, información de seguimiento y evaluación de la gestión, así como la participación en el proceso de toma de decisiones de la entidad.

### **8.3. Programa participación para la transformación:**

En el marco de El Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” con el propósito de Inspirar confianza, corresponsabilidad y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, teniendo en cuenta el programa Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza y la meta al mismo de, fortalecer 800 grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y seguridad, se formula el proyecto 7692: Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá, en el que se establece la estrategia de Fortalecimiento a Grupos de Ciudadanos comprometidos con la seguridad y la convivencia, con seis (6) líneas de acción:

### **1. Redes de Cuidado (Resolución 0226 del 2022)**

#### **¿Qué es una Red de Cuidado?**

Es una forma de organización comunitaria diversa e incluyente que busca fortalecer el tejido social en los territorios para promover la seguridad y la convivencia, bajo un enfoque colaborativo y de corresponsabilidad, activando la Ruta de la Participación que establece la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ).

#### **¿Quiénes la pueden conformar?**

La ciudadanía en general: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, adulto mayor, agremiaciones, sectores económicos, educativos, ambientales, sociales o comunitarios.

#### **¿Cómo se conforma y funciona una Red de Cuidado?**

Se conforma y funciona a través de la Ruta de la Participación para la Transformación, la cual consiste en:

1. Conformación de Red del Cuidado:
  - Reuniones previas de acercamiento con la comunidad.
  - Firma de Pacto de Corresponsabilidad.
2. Implementación de la Red del Cuidado:
  - Elaboración de análisis situacional y planeación de actividades.
  - Actividades de prevención, cultura ciudadana y control

#### **¿Qué es el fortalecimiento de una Red de Cuidado?**

Son las acciones que desarrolla la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la SDSCJ para promover la continuidad de una Red de Cuidado, a través de las siguientes acciones:

- Revisar y monitorear la participación de las Redes de Cuidado existentes en el territorio.
- Evaluar el cumplimiento de los pasos de la Ruta de Participación.
- Mantener comunicación constante con el equipo territorial o distrital y los integrantes de las Redes de Cuidado.
- Propender por la participación de los miembros de la Red de Cuidado incidente en los espacios convocados por la SDSCJ u otras entidades que soliciten trabajar en temas de convivencia y seguridad.
- Realizar actividades de prevención, cultura ciudadana y control a nivel local o distrital.

La conformación de una Red de Cuidado se realizará según la siguiente línea de tiempo:

- Tres (3) días (a partir de la solicitud de la creación de la Red), para la identificación de sectores catastrales, entornos priorizados, problemáticas y necesidades para la estructuración de la Red.
- Tres (3) días para la identificación de integrantes, llamadas, visitas o entrevistas con las personas pertinentes.
- Dos (2) días para el acercamiento previo a la comunidad para la creación de la Red.
- Un (1) día para firmar el Pacto de Corresponsabilidad.
- Cinco (5) días para la elaboración del Análisis Situacional.
- Tres (3) días para la confirmación y planeación del plan de trabajo.

### Ruta de creación de la Red de Cuidado.

La ruta para la conformación de las Redes de Cuidado será la siguiente:

**Acciones previas de acercamiento y confianza:** son las actividades que se canalizan y programan por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, por medio de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana o de los Equipos Territoriales, para propiciar el acercamiento con las personas en el territorio, con el fin de generar confianza institucional y contextualización del objetivo de las Redes de Cuidado.

**Pacto de corresponsabilidad para la prevención, la convivencia y la cultura ciudadana:** es el documento que se suscribe de manera voluntaria entre representantes comunitarios, sociales, gremiales, organizacionales, institucionales, comerciales, entre otros, interesados en conformar una Red de Cuidado y el equipo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como pacto de voluntades para trabajar en conjunto en el territorio.

Este documento formaliza la creación de la Red de Cuidado y debe contener: (i) la identificación de la Red, (ii) la información de los integrantes de la Red, (iii) la identificación del coordinador de la Red y (iv) los compromisos que asumen tanto la Red de Cuidado como la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las personas naturales o jurídicas que deseen pertenecer a Redes de Cuidado ya conformadas lo podrán hacer a través de una solicitud escrita dirigida al equipo territorial y/o distrital de la SDSCJ, quien realizará el registro en la ficha de caracterización correspondiente, previa verificación de la información y aval del representante de la Red.

**Implementación de la Red de Cuidado:** una vez constituida formalmente la Red de Cuidado, iniciará el proceso de implementación a través de las siguientes acciones:

- **Análisis situacional y planeación de iniciativas:** es el documento que se elabora conjuntamente para conocer y priorizar las problemáticas y los riesgos sociales de tipo estructural y cultural asociados a comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos que se presentan en los territorios, así como para planear las iniciativas de respuesta a esta situación.

El análisis situacional se estructura a partir de la información estadística del Distrito Capital y/o localidad con que cuenta la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría, complementada con la información recolectada por los ciudadanos u organizaciones con el fin de priorizar las situaciones, riesgos, actores y factores problemáticos que se presentan en ese entorno.

En este mismo documento se plantean acciones para abordar las problemáticas identificadas, a través de actividades propuestas por la comunidad y guiadas técnicamente por el equipo territorial o distrital de la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia, acorde con la oferta institucional, como la caja de herramientas.

De igual forma, en este documento se define el plan de trabajo y se asignan las responsabilidades de los intervinientes, teniendo en cuenta la capacidad técnica y operativa de la SDSCJ, de otras instituciones y la disponibilidad de las personas naturales o jurídicas que integran la Red.

- **Actividades de prevención, cultura ciudadana y control:** son las acciones que se desarrollan de acuerdo con los resultados del análisis situacional, a fin de intervenir los riesgos, actores y factores que inciden en los diferentes comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos de los que pueden llegar a ser víctimas las comunidades, para brindar alternativas de prevención, mitigación o solución.
- **Seguimiento y evaluación de la Red de Cuidado.** La Subsecretaria de Seguridad y Convivencia, por medio de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana y/o del Equipo Territorial en compañía de los integrantes de la Red realizará seguimiento y evaluación al cumplimiento de actividades y compromisos de manera trimestral, de acuerdo con lo definido en el documento de análisis situacional y planeación de iniciativas.

### **Desactivación de la Red de Cuidado.**

Las Redes de Cuidado pueden ser desactivadas cuando:

- La evaluación del cumplimiento de actividades y compromisos de la Red, realizada por la SDSCJ, arroje un resultado insatisfactorio o cuando se determine que no existe interés ni compromiso por parte de sus integrantes para continuar con el funcionamiento de la Red.
- La mayoría de los integrantes de la Red manifiesten a la SDSCJ su intención de no continuar con el funcionamiento de la Red.
- Los integrantes de la Red resulten infractores en comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y comisión de delitos.

- Desvinculación de integrantes de la Red de Cuidado. Los integrantes de una Red de Cuidado pueden ser desvinculados individualmente en caso de estar inmersos en comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y delitos.

### **2. Acompañamiento a Frentes de seguridad Local**

Al igual que se implementa la línea de acción para Redes de Cuidado, también se brinda apoyo en la conformación y fortalecimiento de los Frentes de Seguridad Local (FSL) liderados por la Policía Metropolitana de Bogotá, a través de la dependencia de Prevención y Educación Ciudadana. (PRECI), este respaldo comienza con la participación en las reuniones y actividades de prevención y cultura ciudadana ofrecidas por la SDSCJ, dirigidas a los integrantes de los FSL.

Es relevante destacar que un Frente de Seguridad Local (FSL) es un programa conformado por organizaciones cívicas voluntarias de carácter comunitario, lideradas por la Policía Nacional. Los asociados deciden organizarse con el objetivo de fomentar una cultura de participación ciudadana entre la comunidad y la Policía, buscando minimizar el riesgo de ocurrencias de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Para la conformación y fortalecimiento de un FSL, se siguen los siguientes pasos:

**1. Convocatoria:** actividad de contacto ciudadano que busca exponer, en una reunión, el contexto general de la línea de acción con FSL. En este encuentro, se explica el funcionamiento y objetivo de los FSL, realizado por policías del cuadrante o gestores de participación ciudadana de la dependencia de PRECI asignadas a las localidades. Esta actividad cuenta con el acompañamiento del equipo territorial de la SDSCJ.

**2. Reunión de contexto:** es el encuentro en el que se presenta a los asistentes, se exponen la problemática focalizada y se destaca la importancia de la participación ciudadana para el mantenimiento de la convivencia y seguridad en su cuadra o sector. Además, se introduce a la comunidad en la línea de acción, los Frentes de Seguridad Local, explicando su conformación, funcionamiento y metodología de acción.

**3. Elección coordinador de cuadra, establecimiento de normas y sistema de alertas:** Una vez que haya consenso por parte de los participantes del FSL, se procede a elegir de forma participativa al coordinador de cuadra, se establecen las normas para el buen funcionamiento y se determina el sistema de alerta. Esta actividad es acompañada por el equipo territorial, principalmente por los promotores comunitarios de la SDSCJ.

**4. Constitución del FSL:** para la conformación o fortalecimiento del FSL, se diligencian los formatos del procedimiento (Acta de Constitución y Perfil de Cuadra) una vez alcanzado un consenso participativo. Surtido este proceso se debe verificar que en el sector y la comunidad a organizar cuenta con los siguientes elementos:

- Sistema de alerta, que puede ser sonoro o visual, según la elección de los integrantes del programa, no está limitado a las alarmas comunitarias o a la instalación de sistema de comunicación eléctrico o digital.
- Elementos o equipos de comunicación que permitan la comunicación con la patrulla de vigilancia, CAI o Estación de Policía.
- Realizar simulacro con el fin de familiarizarse y afianzar el compromiso de los participantes ante situaciones que alteren la convivencia y seguridad.

**5. Actividades con los Integrantes de los FSL:** Estas comprenden las iniciativas llevadas a cabo por la Policía Nacional en acciones con los ciudadanos vinculados al Frente de Seguridad Local (FSL). Se basan en la oferta de participación ciudadana disponible, contribuyendo así a mantener la sostenibilidad de la organización cívica en los sectores donde está conformada. El equipo territorial, especialmente los promotores comunitarios de la SDSCJ, brindan acompañamiento en esta actividad.

**6. Evaluación del Funcionamiento del FSL:** Consiste en la verificación aleatoria de los Frentes de Seguridad para aplicar una herramienta de medición y seguimiento. Este proceso tiene como objetivo determinar la efectividad de FSL, evaluando el nivel de satisfacción de la comunidad con respecto al programa.

### **3. Sello Ciudadano**

Es una iniciativa de la SDSCJ con el propósito de asesorar a los propietarios o administradores de establecimientos públicos de diversas actividades económicas sobre las condiciones de seguridad técnica, al tiempo que fomenta la participación comunitaria e interacciones con actores institucionales mediante la aplicación de una lista de chequeo. sobre los factores de riesgo culturales y relacionados con violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Los pasos a seguir para el otorgamiento del Sello Ciudadano son los siguientes:

- a) **Lista de chequeo:** Este instrumento, diseñado en formato de lista de chequeo, contiene preguntas cerradas dirigidas a los propietarios o administradores de los establecimientos públicos. Se aborda en tres componentes: 1) análisis de seguridad técnica; 2) percepción de seguridad; y 3) participación comunitaria. Las respuestas permiten identificar el panorama sobre las condiciones técnicas de seguridad y el involucramiento en la convivencia del entorno del establecimiento.
- b) **Identificación de zonas de influencia:** Se identifican las zonas de influencia que afectan la actividad económica de los territorios, analizando en entornos de confianza, segmentos de vía, zonas de atención prioritaria, análisis situacional, puntos críticos, entre otros.
- c) **Aplicación de la Lista de chequeo:** Se realiza una actividad de acercamiento y contacto con los propietarios o administradores de los establecimientos públicos, contextualizándolos sobre el ejercicio. Posteriormente, se aplica la lista de chequeo para identificar las condiciones de seguridad estructural y técnica, percepciones y participación ciudadana.

- d) **Recomendaciones técnicas:** Tras la entrevista con el propietario o administrador, el promotor comunitario genera recomendaciones sobre las condiciones de seguridad técnica, percepción de seguridad y participación comunitaria. Estas recomendaciones permiten determinar si el establecimiento cumple con las condiciones para obtener el Sello Ciudadano.
- e) **Informe de análisis de los resultados:** Implica la revisión y comparación de los datos registrados, analizando los tres componentes de la lista de chequeo. Se determina el otorgamiento del Sello Ciudadano según criterios y un porcentaje superior al 80% de viabilidad de las respuestas.
- f) **Plan de trabajo:** Con base en el análisis de los resultados, se formula un plan de acciones para fortalecer aspectos relevantes en seguridad y convivencia, en concordancia con la planeación del equipo territorial y la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia. Estas acciones incluyen asesoría técnica en la revisión de cámaras, posible conexión al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Distrito (C4), vinculación a la Red de Cuidado o Frente de Seguridad Local (FSL), talleres sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyos de Inspección, Vigilancia y Control, acompañamiento y asesoría de la Cámara de Comercio de Bogotá, y prevención del consumo responsable de SPA, entre otros.
- g) **Otorgamiento:** Para la obtención del Sello Ciudadano, se planea una jornada que incluye un recorrido por los establecimientos que cumplen con las condiciones en seguridad técnica, participación comunitaria y articulación con instituciones. Este recorrido se realiza con representantes de las alcaldías locales o de la SDSCJ. Durante este ejercicio, se coloca el adhesivo de "Sello Ciudadano" en un lugar visible y autorizado por el propietario o administrador, simbolizando el involucramiento y seguridad que brinda un establecimiento para su actividad económica y contribuyendo al proceso de reactivación económica.

### Revisión técnica para conexión al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)

Se recibió asistencia técnica y conectividad para Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) en instituciones bancarias y financieras, incluyendo cajeros automáticos, así como en establecimientos públicos y sistemas de cámaras comunitarias barriales o en propiedad horizontal mediante el Sistema de Video Vigilancia de la Plataforma Integrada de Video. Público-Privado "PIV2P". Esta iniciativa tiene como objetivo mejorar la capacidad de videovigilancia en la ciudad.

La opción de conectar los Circuitos Cerrados de Televisión o sistemas de cámaras contribuye al fortalecimiento de las Redes de Cuidado y al Sello Ciudadano, ya que, en caso de denuncia de un hecho delictivo, se puede verificar con el registro de las cámaras conectadas, facilitando así el proceso de vigilancia e investigación criminal.

Para establecer las condiciones técnicas de las cámaras, se debe seguir la siguiente ruta:

**Información general:** Proporcionar datos del propietario, administrador o representante de la cámara que se desea revisar por parte de los técnicos del C4.

**Descripción de la ubicación de la cámara a integrar:** Incluir información preliminar sobre el tipo de cámara (móvil o fija), marca, modelo, lugar, dirección, fotografías del lugar de ubicación de las cámaras, coordenadas de ubicación de la cámara, fotografías de la ubicación de la cámara, de la visual de la cámara y de la pantalla del centro de monitoreo donde se encuentra.

**Puntos de ubicación del DVR (Digital Video Recorder) de las cámaras:** Proporcionar información sobre la Grabadora de Video Digital (DVR) en relación con la marca, modelo, lugar y fotografías del gabinete con espacio disponible, lugar de ubicación del equipo en la parte frontal y posterior.

Con base en esta información consolidada por el representante legal del gremio, empresa, institución o persona natural responsable, el jefe de seguridad y el personal de soporte técnico, se envía a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para iniciar el proceso de integración al sistema de videovigilancia de la ciudad.

### **3. Experiencias comunitarias exitosas**

Con base en los procesos de las Redes de Cuidado, Frentes de Seguridad Local (FSL), Sello Ciudadano, u otras iniciativas de participación ciudadana incidente que generen transformación social, cultural, comunitaria, organizacional o institucional, según el trabajo desarrollado por la SDSCJ en los territorios; las comunidades vinculadas pueden considerar su colaboración con la SDSCJ como referencia de experiencias exitosas, replicables o adaptables a los contextos territoriales. Por fin, es crucial intercambiar y socializar experiencias relacionadas con procesos de prevención de violencias, delitos o comportamientos contrarios a la convivencia, donde convergen prácticas comunitarias y contribuciones de instituciones del distrito en un evento anual en el marco de la seguridad, la convivencia y la Justicia en Bogotá.

Las experiencias se presentan a través de un espacio académico que involucra la participación de actores comunitarios, sociales, organizacionales o gremiales con sus procesos exitosos, junto con la academia e instituciones del distrito responsables en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

La socialización se organiza en torno a los siguientes ejes temáticos:

- **Eje 1: Redes de Cuidado;** Me Cuido, Te Cuido, Nos Cuidamos: Presentación de experiencias que ilustran la solidaridad, compromiso y trabajo comunitario en los territorios. Estas experiencias involucran diversas formas de organización de segmentos poblacionales, desde mujeres, diversidad sexual y de género, población migrante extranjera, hasta agremiaciones y federaciones.
- **Eje 2: Prevención situacional, interacción y apropiación de los espacios para la convivencia y seguridad:** Presentación de experiencias que se reflejan en la interacción

y apropiación de los espacios por parte de los ciudadanos y sus entornos relacionales, generando confianza y percepción de seguridad. y convivencia.

- **Eje 3: Jóvenes, diálogos y narrativas:** Presentación de experiencias en torno a la estrategia de jóvenes como desarrollo social territorial, mediante el intercambio de construcciones simbólicas, narrativas de reconciliación y reivindicación de derechos y responsabilidades.
- **Eje 4: Sistemas de alarma como complemento de la organización comunitaria:** Presentación de experiencias de sistemas de cámaras en organizaciones comunitarias, como aporte al proyecto de videovigilancia en conexión con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con un enfoque de participación ciudadana.

### 6. Formación Ciudadana

Convenio con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC: Esta línea de acción tiene como propósito consolidar sinergias técnicas y administrativas entre el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Busca implementar estrategias coordinadas para fomentar la participación y la convivencia dentro del sistema de participación ciudadana. Esto se logrará mediante el diseño e implementación de mecanismos, herramientas y escenarios que impulsan la formación, fortalecimiento, incidencia y convivencia de las expresiones organizativas y comunitarias priorizadas. Entre las acciones claves se destacan:

- Articulación con la GEP, cursos Virtuales de Formación comunitaria:
  - Participación en la transformación de Conflictos.
  - ¿Qué entendemos por Seguridad?
- Fortalecimiento del equipo Distrital de Promotores (as) Comunitarios (as).
- Seguimiento y promoción de Instancias de Participación: Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia.

**La SDSCJ consolida el Plan de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos** como una estrategia clave mediante la cual la administración distrital concreta los lineamientos del gobierno nacional y, en particular, ejecuta acciones específicas alineadas con las líneas de acción mencionadas anteriormente.

Es importante destacar que el desarrollo del Plan de Fortalecimiento a los Grupos Ciudadanos se estructura en tres fases, cada una diseñada para alcanzar cinco objetivos específicos. Este enfoque estratégico permite concentrar esfuerzos en diversos actores y asegurar una vigencia a largo plazo. A continuación, se detallan las fases de implementación:

AÑO	FASE	DESCRIPCIÓN
2022	INTERFASE	Acompañamiento a grupos de ciudadanos conformados y aceleración en la conformación y organización de grupos entorno a sectores económicos que existen en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.
2023	EMPODERAMIENTO CIUDADANO	Acompañamiento en los procesos de organización de nuevos grupos ciudadanos y consolidación de los grupos conformados entorno a sectores económicos en clave de protección

AÑO	FASE	DESCRIPCIÓN
		frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.
2024	CONSOLIDACIÓN VÍNCULOS CIUDADANOS	Acompañamiento en la consolidación de iniciativas de auto gobernanza que contribuyan a la cohesión social positiva y gobernanza colaborativa con las autoridades en clave de protección frente al delito y prevención de los problemas de convivencia.

En esta línea, la Interfase se erige como un medio para avanzar en cada uno de los objetivos específicos delineados en el Plan, desplegando de manera diferenciada los diversos componentes vinculados a la inversión sectorial. En este contexto, se resaltan los siguientes aspectos significativos:

- Fortalecimiento de capacidades humanas para tareas específicas.
- Desarrollo de una plataforma y/o solución tecnológica para gestionar el componente de participación ciudadana y prevención comunitaria del delito.
- Oferta de servicios especializados para la virtualización de la capacitación.
- Gestión de soluciones tecnológicas.

En consonancia con el camino trazado para la Interfase, se considera apropiado dirigir los esfuerzos hacia dos áreas de acción específicas relacionadas con los tipos de grupos ciudadanos. El primer ámbito consiste en contribuir a la organización y formación de los grupos ciudadanos asociados a actividades económicas. Esta prioridad se sustenta en las disposiciones reglamentarias de la Alcaldía Mayor, particularmente en los Decretos 119 de abril 7 de 2022 y 270 de 2022, que establecen la pertenencia a las Redes de Cuidado y/o los Frentes Locales de Seguridad de la Policía Metropolitana de Bogotá para quienes ejercen actividades económicas, incluyendo aquellas contempladas en el artículo 86 de la Ley 1801 de 2016, tanto para personas naturales como jurídicas, así como los horarios de funcionamiento.

El segundo ámbito de acción se centra en continuar fortaleciendo las capacidades y brindando asistencia técnica a los grupos de ciudadanos presentes en zonas residenciales, Redes de Cuidado de Entornos y Poblacionales. En este ámbito de acción, se desarrollarán todos los componentes, asignando especial atención al componente de fortalecimiento en implementos y tecnología para las Redes de Cuidado Poblacionales y/o los Frentes Locales de Seguridad de la Policía Metropolitana de Bogotá que existen en zonas residenciales y puedan ser representados por las Juntas de Acción Comunal u otra figura jurídica con personería.

Escenarios de Participación Ciudadana para la Evaluación, Seguimiento y Construcción de Convivencia y Seguridad en Bogotá.

Otro componente esencial del Programa engloba los espacios fundamentales donde se considera necesaria y vital la participación ciudadana. Aquellas personas que forman parte de las Redes Ciudadanas, Frentes de Seguridad Local y otros escenarios en los cuales el equipo territorial colabora estrechamente con la comunidad son convocadas para que influyan en la evaluación y seguimiento de las políticas públicas en seguridad, convivencia y justicia. Asimismo, se les insta

a contribuir en la construcción de propuestas, todo esto en consonancia con los procesos a nivel barrial, zonal, local o distrital.

Juntas zonales: Después de examinar la normativa que regula el sector, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia presenta las siguientes consideraciones. El artículo 4 del Acuerdo 321 del 2008 asigna funciones específicas a la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, antigua dependencia de la Secretaría de Gobierno. Sin embargo, con la creación de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia mediante el Acuerdo Distrital 637 del 2016, esta subsecretaría fue absorbida, otorgándole autonomía administrativa y reemplazando a la Secretaría de Gobierno. La competencia de la nueva entidad incluye liderar, planificar y orientar políticas y acciones en seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público y prevención del delito.

En cuanto al artículo 2 del Acuerdo 321, establece la competencia desde las alcaldías locales y la policía como parte del proceso, destacando que, en consonancia con lo dispuesto por la SSCJ, es esencial que la administración local lidere el proceso participativo. Además, se reconoce que la SSCJ debe activar estos espacios en las 20 localidades, llevar a cabo procesos participativos, recibir demandas y necesidades ciudadanas en seguridad, convivencia y justicia, y coordinar con las alcaldías locales.

Aunque el Acuerdo 645 del 2016 modificó durante su vigencia el artículo 2 del Acuerdo Distrital 321 del 2008, reconociendo la competencia de la SSCJ para organizar en su funcionamiento a las juntas zonales, la pérdida de vigencia del acuerdo no implica que la SSCJ pierda competencias frente a la interacción con las Juntas Zonales. La integración entre la SSCJ y las Juntas Zonales se alinea con los propósitos y logros de la ciudad, especialmente los logros 3 y 5 del actual Plan de Desarrollo, que buscan aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación, así como garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente.

Presupuestos participativos: El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) insta a todas las alcaldías locales a llevar a cabo los presupuestos participativos como un mecanismo de incidencia ciudadana. En este proceso, se definen metas y se asigna un recurso que la comunidad y las organizaciones pueden utilizar para presentar propuestas relacionadas con diversos temas o problemáticas. Estas propuestas, si cumplen con el proceso establecido, se convierten en proyectos de inversión local.

La participación de las Redes Ciudadanas y los Frentes de Seguridad Locales cobra gran relevancia en este contexto. Este proceso se integra al fortalecimiento territorial, ya que las propuestas aprobadas no solo refuerzan la seguridad, convivencia y justicia, sino que también implican una inversión de los fondos locales. En este sentido, el equipo territorial juega un papel fundamental al convocar y acompañar el proceso en cada localidad, siguiendo los lineamientos distritales y sectoriales establecidos anualmente.

## 9. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo de las acciones de Participación Ciudadana, alineados con la Política Institucional correspondiente, se llevarán a cabo estratégicamente a través de tres pilares fundamentales: el Programa de Transparencia y Ética Pública, el Plan de Acción MIPG, y el Plan Operativo Anual (POA) en el ámbito de las actividades de Rendición de Cuentas. Estos componentes integrales servirán como el marco necesario para la evaluación, ajuste y optimización de las iniciativas destinadas a fortalecer la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, liderada por la Oficina Asesora de Planeación.

Las actividades misionales del Programa Participación para la Transformación y otras iniciativas con un carácter de Participación Ciudadana en el territorio serán supervisadas a través del Sistema de Información Progressus. Este sistema, diseñado específicamente para monitorear las acciones definidas en la vigencia, está bajo la administración de la Dirección de Prevención. Este componente será objeto de un seguimiento detallado para garantizar su efectividad y alineación con los objetivos planteados.

## 10. REFERENCIAS

- Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.
- Plan Integral De Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) de Bogotá 2023 – 2038.
- Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP. (2020). Glosario MIPG. Versión 5. Bogotá:) DAFP. Recuperado de: [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/36200637/Glosario\\_mipg.pdf/9ff42c08-61a9-e0fa-76b1-1f662c0b2202?t=1593207412671](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/36200637/Glosario_mipg.pdf/9ff42c08-61a9-e0fa-76b1-1f662c0b2202?t=1593207412671)
- Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal -IDPAC. (2021). “Instancias de Participación”. Página oficial: <https://www.participacionbogota.gov.co/instancias-departicipacion>
- Departamento Nacional de Planeación -DCP. “Estrategia de Participación Ciudadana, Departamento Nacional de Planeación, Versión 0”. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Atencin%20al%20Ciudadano/Estrategia%20de%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana.pdf>
- Función Pública. ABC de la Ley 1757 de 2015. Estatuto de la participación democrática en Colombia. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1477\\_664260\\_aa183a0cbf9fb6e948849b8662ef16ce.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1477_664260_aa183a0cbf9fb6e948849b8662ef16ce.pdf)
- Ley 489 de 1998. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186&dt=S>
- Ley 850 de 2003. [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_col\\_ley\\_850\\_2003.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_ley_850_2003.pdf)



- Ley 1757 de 2015. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62230&dt=S>
- Veeduría Distrital, Secretaría General de la Alcaldía Mayor, Secretaría Distrital Gobierno. Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. 2018. [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico\\_politica\\_publica\\_transparencia\\_integridad\\_y\\_n\\_o\\_tolerancia\\_con\\_la\\_corrupcion.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_politica_publica_transparencia_integridad_y_n_o_tolerancia_con_la_corrupcion.pdf)
- [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico\\_politica\\_publica\\_transparencia\\_integridad\\_y\\_no\\_tolerancia\\_con\\_la\\_corrupcion.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_politica_publica_transparencia_integridad_y_no_tolerancia_con_la_corrupcion.pdf)

Elaboró: Carolina Sánchez- Contratista OAP

Revisó: Claudia Alejandra Reyes- Contratista OAP

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>